

Código: AJC-CON.PC001-102.F05

Versión: 0.0

Página 1 de 11

CONTRATO No. 1 2 1 - 2 0 1 8 1 3 AGO 2018

CONTRATANTE:	Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.
CONTRATISTA:	DMC ASESORIAS Y SUMINISTROS SAS NIT. 900920737-1
OBJETO:	"COMPRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.".
VALOR:	\$22.842.320,00

Entre los suscritos Doctor JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 91.210.746 de Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P., según Resolución de nombramiento No 009-P2016 y diligencia de posesión No. 008/2016, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No 016 del 22 de Diciembre de 2017 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE o la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de una parte, y de otra parte JOHN EDINSON CALDERÓN GUERRERO, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 91.355.231 de Piedecuesta Santander, quien actúa como representante legal de DMC ASESORÍAS Y SUMINISTROS SAS., identificada con Nit. No. 900920737-1, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P., es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, como la producción y comercialización de agua ozonizada y microfiltrada, entre otros, así como las actividades complementarias a los mismos.
- 2) Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. "PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS", como entidad municipal, está sometida a la Ley 142 de 1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los Estatutos de la empresa Acuerdo No 002 del 30 de Enero del 2006 y acuerdos modificatorios, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo No 012 del 06 de julio del 2015, como a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias.
- Que en consecuencia el presente Contrato se rige conforme a lo previsto por los Estatutos de la Empresa y su Manual de Contratación y demás normas que reglamentan o complementan la
- 4) Que el director de la oficina gestora, ha solicitado la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos de la empresa.
- 5) Que existen los estudios previos y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad.
- 6) Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el Pagador de la entidad, según CDP No. 18A00453, 18L00413, y 18S00350 de fecha 09 de Agosto de 2018.
- 7) Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.
- 8) Que existe certificado de idoneidad que avala la contratación con el proponente elegido por el jefe de la oficina gestora.
- 9) Que como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato, que se rige por las siguientes:

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	03/07/2018	Comité de Calidad	03/07/2018	Comité de Calidad	03/07/2018





Código: AJC-CON.PCO01-102.F05

Versión: 0.0

Página 2 de 11

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete para con la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, a cumplir con las actividades del contrato cuyo objeto es "COMPRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.". CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OBJETO CONTRACTUAL. El contratista se compromete para con la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS a realizar las siguientes actividades: 1. El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato de manera eficiente y oportuna, con plena autonomía técnica, económica, administrativa y financiera. 2. Obrar de buena fe y con lealtad en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas. 3. Entregar los elementos razón del objeto contractual, garantizando la calidad de acuerdo a las condiciones del mercado. 4. Prestar atención personalizada a la entidad contratante en materia de tallaje, ajustes o cambios a que haya lugar. 5. Responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes entregados, cuando haya lugar a la misma. 6. Las demás que sean inherentes a un eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato, y conforme a lo siguiente:

İtem	DESCRIPCIÓN	UNIDA	CAN T	IMAGEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS		
1	BOTA UNICA TIPO INGENIERO	PAR	40	4	Materiales: cuero mocasin curtido al cromo espesor 1,8-2,0 MM resitente al desgarre de 120N, deterioro a la abrasión, resistente a fluidos y a la humedad.		
2	BOTA PVC PUNTA DE ACERO	PAR	26	A management	Bota inyectada en PVC Bicolor 100% impermeable, con puntera de acero.		
3	PANTALON OBRERO	UNIDAD	34	14	Tipo clásico 2 bolsillos en talegados y relojero 2 bolsillos traseros tipo parche, cotillo trasera 3 costuras cierre metálico o plástico prelavado. Color azul indigo.		
4	CAMISA MANGA LARGA	UNIDAD 34 C/		A	CAMISA MANGA LARGA CUELLO CORBATA 1 bolsillos tipo parche superiores Color azul indigo.		
5	IMPERMEABLES COMPLETOS	UNIDAD	6		Confeccionado en tela poliéster plastificada de PVC (cloruro de polivinilo) de 0.35 mm. de espesor Sellado mediante doble vulcanización con máquinas dieléctricas de alta frecuencia en todas las uniones Doble solapa en área de broches para evitar filtración de agua por esa zona		
6	ZAPATO DE OFICINA	par	3		calzado para oficina dama		
7	CAMISETA POLO	UNIDAD	3	1	CAMISETA TIPO POLO; doble punto, lanilla 100% poliéster Color blanco con logo		
8	GUANTES DE VAQUETA	DOCENA	20		Guante en Vaqueta o cuero de res, color amarillo o gris, reforzado en costuras, Vaqueta calibrada de alta suavidad, lo que permite confort y maniobrabilidad en el uso. Talla única color amarillo o gris ,sencillo o reforzado en costuras, tipo ingeniero manga corta.		







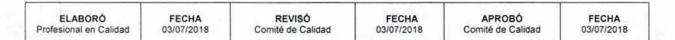
Código: AJC-CON.PC001-102.F05

Versión: 0.0

Página 3 de 11

9	GUANTES DE NITRILO NEGRO	CAJAS	6	₩.	GUANTE EN PVC NITRILO NEGRO ESPECIAL Caja x 100 unidades Fabricado con Nitrilo (copolimero de Acrilo-Nitrilo-Butadieno) de color negro. • Exento de tiuranos, tiazoles, tioureas, mercaptobenzotiazoles (MBT), f-talatos y parafenildiamina. • Superficie interna lisa y clorinada, que facilita el calzado y disminuye el riesgo de dermatitis. • Exento de látex y polvo.
10	GUANTES DE NITRILO	CAJAS	6	40	Guantes de nitrilo desechables. Caja * 50 Longitud: Mínimo 245 mm.
11	TAPABOCAS	CAJAS	8	M	De tres pliegues Con cordon elastico Caja x 50
12	ARNES DE SEGURIDAD.	UNIDAD	3	*	EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURAS SPCC; ARNES EN V CONTRATISTA 4 ARGOLLAS. Arnés multipropósito de cuerpo entero, cruzado en V, con argolla dorsal en "D" para restricción y detención de caídas, laterales para posicionamiento,
13	MOSQUETONES Y ESLINGAS.	UNIDAD	3		EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURAS SPCC; Las eslingas en Y. Las eslingas son de posicionamiento y restricción de caidas. SE ADJUNTA FICHA TECNICA
14	LINEAS DE VIDA.	UNIDAD	1		EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURAS SPCC; Lines de vida vertical retráctil. SE ADJUNTA FICHA TECNICA
15	LINEAS DE VIDA.	UNIDAD	1	The state of the s	EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURAS SPCC; Línea de vida Horizontal Portátil . SE ADJUNTA FICHA TECNICA
16	TAPAOIDOS INDUSTRIALES	UNIDAD	12	60	Protector auditivo tipo copa para insertar en casco, estructura de abrazaderas revertibles que proporciona mayor fuerza y efecto aislador de sonido para mayor seguridad y resistencia. Las orejeras poseen unas almohadillas de espuma de suave relleno, cuyo objetivo es lograr un ajuste suave y confortable.
17	TAPAOIDOS	UNIDAD	18	6	Protector auditivo diseñado para llevarlo insertado dentro del conducto auditivo externo o en la concha contra la entrada del mismo
18	CASCOS DE SEGURIDAD	UNIDAD	27		Certificado bajo Norma ANSI/ISEA 289.1-2009. Casquete fabricado en Polimero de alta resistencia. Sistema universal de ensamble para protectores auditivos. Suspension en Nylon de 4 puntos de apoyo. Corona ajustable al diámetro de la cabeza (6 1/4 a 7 3/4). Banda frontal intercambiable y de fácil mantenimiento. Ensamble para barbuquejo de 3 puntos de apoyo.
19	GORRAS CON PAVA	UNIDAD	34	8	Visera precurvada. Protección para el cuello. Ajustable con cordón.
20	BARBUQUEJOS	UNIDAD	27	(2)	El Barbuquejo: correa que encaja bajo el mentón y se junta al Casco (Concepto extraido de la Norma NTC 1523:2012). Peso 26 gramos Material Cinta en reata de 16 mm, ganchos en polímeros y mentonera en pvc dureza 75 Puntos de Acople 3 puntos de acople







Código: AJC-CON.PCO01-102.F05

Versión: 0.0

Página 4 de 11

21	BOTIQUIN TIPO MORRAL DOTADOS MEDIANOS	UNIDAD	6		* GASA * ESPARADRAPO * TAPABOCAS *GUANTES * MICROPORE *ALGODÓN *IODOPOVIDONA SOLUCION * IODOPOVIDONA ESPUMA *JABÓN NEUTRO *AGUAS ESTÉRIL *SUERO ORAL *SUERO FISIOLÓGICO INYECTABLE * SUERO ORAL * SUERO FISIOLÓGICO INYECTABLE *ALCOHOL * BENDITAS (CURITAS) *TERMOMETRO ORAL *LINTERNA *TIJERAS *LIBRETA DE APUNTES/LAPICERO * MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS *VENDAJE TRIANGULAR * APLICADORES(COPOS) * TOALLAS HIGIENICAS *BAJA LENGUAS
22	BOLSO PARA DOTACIÓN	UNIDAD	10		bolso básico para llevar dotación
23	CHALECO TIPO PERIODISTA	UNIDAD	12		EXTERIOR: Tela en material de gabardina semi- impermeable, de fabricación nacional. FORRO INTERIOR: en tela de dacrón o polyalgodón * 4 TALLA M. * 4 TALLA L.
24	GAFAS DE SEGURIDAD	DOCENA S	48	~	Lente para protección visual en policarbonato, utilizados como protección primaria de acuerdo a recomendacioness OSHA. Aptos para trabajo en exteriores e interiores, diseñados para proteger contra in pactos a alta y baja velocidad.
25	GUANTES DESECHABLES LARGOS PARA VETERINARIO	CAJAS	6		Guantes tipo veterinario desechables largos, especiales para cubrir la mano y el brazo hasta el hombro; caja *100
26	CONOS DE SEGURIDAD DE 90 CM CON REFLECTOR.	UNIDAD	8	E handle	Cono senalizacion vial 90 cms en PVC, una cinta reflectivas, base naranja
27	BALIZAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL.	UNIDAD	11/11	Internal A	Señalizador tubular reflectivo; CPOSTE DELIMITADOR C/CINTA REFLECTIVA - L=1.29 m , D'base = 0.35m
28	CINTAS DE SEÑALIZACIÓN	ROLLOS	6		Cinta plastica en polietileno, con impresión a dos tintas presentación en rollos de 500 metros
29	CANALIZADORES DE TRANSITO	UNIDAD	4		CANALIZADORES DE TRANSITO/MALETÍN PLASTICO BARRERA 1500 MEDIDAS: 1,50* 0,45* 0,55 COLOR NARANJA
30	bases para monitor "NO portátil"	UNIDAD	10		Tamaño: 34x22x10 cm Mesa graduable a 5 alturas. Altura min. 10 cms. Altura max. 16 cms. Resiste hasta 30 kgrs. Herrajes metálicos. Elaborada en MDF y Madera reforestada y certificada FSC*. Fácil de graduación de alturas.
31	Reposa/ apoya pies	UNIDAD	5		Diseño ergonómico que reduce la tensión muscular y fatiga. Dimensiones plataforma: 41.5 cm x 30 cm. Ajustable a 2 alturas de 11.5 y 14 cms. Angulo ajustable entre 0° y 20°. Fabricado en plastico de alto impacto. Base con topes antideslizantes. Color: negro.



CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Entregar copia del contrato al supervisor asignado. 5. Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 6. Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	03/07/2018	Comité de Calidad	03/07/2018	Comité de Calidad	03/07/2018



Código: AJC-CON.PCO01-102.F05

Versión: 0.0

Página 5 de 11

seguridad social. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 9. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. 10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 11. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. 12. Las demás actividades que le sean asignadas por la entidad contratante y / o Supervisor, que guarden relación con el objeto contractual. CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$22.842.320,00), (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato), conforme a lo siguiente:

Ítem	DESCRIPCIÓ N	UNID	CA NT	IMAGEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOTA UNICA TIPO INGENIERO	PAR	40		Materiales: cuero mocasín curtido al cromo espesor 1,8-2,0 MM resitente al desgarre de 120N, deterioro a la abrasión, resistente a fluidos y a la humedad.	\$ 127.896,00	\$ 5.115.840,00
2	BOTA PVC PUNTA DE ACERO	PAR	26	1	Bota inyectada en PVC Bicolor 100% impermeable, con puntera de acero.	\$ 107.394,00	\$ 2.792.244,00
3	PANTALON OBRERO	UNIDA D	34		Tipo clásico 2 bolsillos en talegados y relojero 2 bolsillos traseros tipo parche, cotillo trasera 3 costuras cierre metálico o plástico prelavado. Color azul índigo.	\$ 46.781,00	\$ 1.590.554,00
4	CAMISA MANGA LARGA	UNIDA D	34		CAMISA MANGA LARGA CUELLO CORBATA 1 bolsillos tipo parche superiores Color azul índigo.	\$ 43.440,00	\$ 1.476.960,00
5	IMPERMEABL ES COMPLETOS	UNIDA D	6		Confeccionado en tela poliéster plastificada de PVC (cloruro de polivinilo) de 0.35 mm. de espesor Sellado mediante doble vulcanización con máquinas dieléctricas de alta frecuencia en todas las uniones Doble solapa en área de broches para evitar filtración de agua por esa zona	\$ 43.618,00	\$ 261.708,00







Código: AJC-CON.PC001-102.F05

Versión: 0.0

Página 6 de 11

6	ZAPATO DE OFICINA	par	3		calzado para oficina dama	\$ 101.000,00	\$ 303.000,00
7	CAMISETA POLO	UNIDA D	3	1 P	CAMISETA TIPO POLO; doble punto, lanilla 100% poliéster Color blanco con logo	\$ 43.440,00	\$ 130.320,00
8	GUANTES DE VAQUETA	DOCEN A	20	38	Guante en Vaqueta o cuero de res, color amarillo o gris, reforzado en costuras, Vaqueta calibrada de alta suavidad, lo que permite confort y maniobrabilidad en el uso. Talla única, color amarillo o gris, sencillo o reforzado en costuras, tipo ingeniero manga corta.	\$ 11.798,00	\$ 235.960,00
9	GUANTES DE NITRILO NEGRO	CAJAS	6		GUANTE EN PVC NITRILO NEGRO ESPECIAL Caja x 100 unidades Fabricado con Nitrilo (copolímero de Acrilo-Nitrilo- Butadieno) de color negro. • Exento de tiuranos, tiazoles, tioureas, mercaptobenzotiazoles (MBT), f-talatos y parafenildiamina. • Superficie interna lisa y clorinada, que facilita el calzado y disminuye el riesgo de dermatitis. • Exento de látex y polvo.	\$ 36.248,00	\$ 217.488,00
10	GUANTES DE NITRILO	CAJAS	6		Guantes de nitrilo desechables. Caja * 50 Longitud: Mínimo 245 mm.	\$ 33.248,00	\$ 199.488,00
11	TAPABOCAS	CAJAS	8		De tres pliegues Con cordon elastico Caja x 50	\$ 22.216,00	\$ 177.728,00
12	ARNES DE SEGURIDAD.	UNIDA D	3		EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURAS SPCC; ARNES EN V CONTRATISTA 4 ARGOLLAS. Arnés multipropósito de cuerpo entero, cruzado en V, con argolla dorsal en "D" para restricción y detención de caídas, laterales para posicionamiento,	\$ 132.447,00	\$ 397.341,00
13	MOSQUETON ES Y ESLINGAS.	UNIDA D	3		EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURAS SPCC; Las eslingas en Y. Las eslingas son de posicionamiento y restricción de caídas. SE ADJUNTA FICHA TECNICA	\$ 257.091,00	\$ 771.273,00



	ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
1	Profesional en Calidad	03/07/2018	Comité de Calidad	03/07/2018	Comité de Calidad	03/07/2018



Código: AJC-CON.PC001-102.F05

Versión: 0.0

Página 7 de 11

14	LINEAS DE VIDA.	UNIDA D	1		EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURAS SPCC; Línea de vida vertical retráctil. SE ADJUNTA FICHA TECNICA	\$ 272.160,00	\$ 272.160,00
15	LINEAS DE VIDA.	UNIDA D	1		EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURAS SPCC; Línea de vida Horizontal Portátil . SE ADJUNTA FICHA TECNICA	\$ 664.422,00	\$ 664,422,00
16	TAPAOIDOS INDUSTRIALES	UNIDA D	12		Protector auditivo tipo copa para insertar en casco, estructura de abrazaderas revertibles que proporciona mayor fuerza y efecto aislador de sonido para mayor seguridad y resistencia. Las orejeras poseen unas almohadillas de espuma de suave relleno, cuyo objetivo es lograr un ajuste suave y confortable.	\$23.307,00	\$ 279.684,00
17	TAPAOIDOS	UNIDA D	18	5	Protector auditivo diseñado para llevarlo insertado dentro del conducto auditivo externo o en la concha contra la entrada del mismo	\$ 1.421,00	\$ 25.578,00
18	CASCOS DE SEGURIDAD	UNIDA D	27		Certificado bajo Norma ANSI/ISEA Z89.1-2009. Casquete fabricado en Polímero de alta resistencia. Sistema universal de ensamble para protectores auditivos. Suspension en Nylon de 4 puntos de apoyo. Corona ajustable al diámetro de la cabeza (6 1/4 a 7 3/4). Banda frontal intercambiable y de fácil mantenimiento. Ensamble para barbuquejo de 3 puntos de apoyo.	\$ 18.139,00	\$ 489.753,00
19	GORRAS CON PAVA	UNIDA D	34	8	Visera precurvada. Protección para el cuello. Ajustable con cordón.	\$ 18.450,00	\$ 627.300,00
20	BARBUQUEJO S	UNIDA D	27	(2)	El Barbuquejo: correa que encaja bajo el mentón y se junta al Casco (Concepto extraído de la Norma NTC 1523:2012). Peso 26 gramos Material Cinta en reata de 16 mm, ganchos en polímeros y mentonera en pvc dureza 75 Puntos de Acople 3 puntos de acople	\$ 5.927,00	\$ 160.029,00
21	BOTIQUIN TIPO MORRAL DOTADOS MEDIANOS	UNIDA D	6	BOTTONIO.	* GASA * ESPARADRAPO * TAPABOCAS *GUANTES * MICROPORE *ALGODÓN *IODOPOVIDONA SOLUCION * IODOPOVIDONA ESPUMA *JABÓN NEUTRO *AGUAS ESTÉRIL *SUERO ORAL *SUERO FISIOLÓGICO INYECTABLE * SUERO ORAL * SUERO FISIOLÓGICO INYECTABLE *ALCOHOL * BENDITAS (CURITAS) *TERMOMETRO ORAL *LINTERNA *TIJERAS *LIBRETA DE APUNTES/LAPICERO * MANUAL DE	\$ 166.722,00	\$ 1.000.332,0



ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	03/07/2018	Comité de Calidad	03/07/2018	Comité de Calidad	03/07/2018

81

Piedecuestana

CONTRATO

Código: AJC-CON.PC001-102.F05

Versión: 0.0

Página 8 de 11

N =					PRIMEROS AUXILIOS *VENDAJE TRIANGULAR * APLICADORES(COPOS) * TOALLAS HIGIENICAS *BAJA LENGUAS		
		F		_ i			
22	BOLSO PARA DOTACIÓN	UNIDA D	10		bolso básico para llevar dotación	\$ 63.189,00	\$ 631.890,00
23	CHALECO TIPO PERIODISTA	UNIDA D	12		EXTERIOR: Tela en material de gabardina semi-impermeable, de fabricación nacional. FORRO INTERIOR: en tela de dacrón o polyalgodón 4 TALLA M. 4 TALLA L. 4 TALLA XL.	\$ 66.218,00	\$ 794.616,00
24	GAFAS DE SEGURIDAD	DOCEN AS	48		Lente para protección visual en policarbonato, utilizados como protección primaria de acuerdo a recomendacioness OSHA. Aptos para trabajo en exteriores e interiores, diseñados para proteger contra in pactos la alta y baja velocidad.	\$ 10.648,00	\$ 511.104,00
25	GUANTES DESECHABLES LARGOS PARA VETERINARIO	CAJAS	6		Guantes tipo veterinario desechables largos, especiales para cubrir la mano y el brazo hasta el hombro; caja *100	\$ 44.943,00	\$ 269.658,00
26	CONOS DE SEGURIDAD DE 90 CM CON REFLECTOR.	UNIDA D	8	5	Cono senalizacion vial 90 cms en PVC, una cinta reflectivas, base naranja	\$ 68.167,00	\$ 545.336,00
27	BALIZAS DE SEÑALIZACIÓ N VIAL.	UNIDA D	4	À	Señalizador tubular reflectivo; CPOSTE DELIMITADOR C/CINTA REFLECTIVA - L=1.29 m , D'base = 0.35m	\$ 43.450,00	\$ 173.800,00
28	CINTAS DE SEÑALIZACIÓ N	ROLLO S	6	PELIGRON PELIGR	Cinta plastica en polietileno, con impresión a dos tintas presentación en rollos de 500 metros	\$ 29.542,00	\$ 177.252,00



	ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
1	Profesional en Calidad	03/07/2018	Comité de Calidad	03/07/2018	Comité de Calidad	03/07/2018

82



CONTRATO

Código: AJC-CON.PC001-102.F05 Versión: 0.0

Página 9 de 11

			NALIZADOR ES DE RANSITO UNIDA D 4 CANALIZADORES DE TRANSITO/MALETÍI PLASTICO BARRERA 1500 MEDIDAS: 1,51 0,45* 0,55 COLOR NARANJA			
bases para nonitor "NO portâtil"	UNIDA D	10		Tamaño: 34x22x10 cm Mesa graduable a 5 alturas. Altura min. 10 cms. Altura max. 16 cms. Resiste hasta 30 kgrs. Herrajes metálicos. Elaborada en MDF y Madera reforestada y certificada FSC*. Fácil de graduación de alturas. Pintura catalizada de alta resistencia.	\$ 88.400,00	\$ 884,000,00
Reposa/ apoya pies	UNIDA D	5		Diseño ergonómico que reduce la tensión muscular y fatiga. Dimensiones plataforma: 41.5 cm x 30 cm. Ajustable a 2 alturas de 11.5 y 14 cms. Angulo ajustable entre 0° y 20°. Fabricado en plastico de alto impacto. Base con topes antideslizantes. Color: negro.	\$ 97,858,00	\$ 489.290,00
n	onitor "NO portátil" Reposa/ apoya pies	onitor "NO portátil" Reposa/ UNIDA D Repoya pies D	Reposa/ UNIDA poya pies D 5	onitor "NO portátil" Reposa/ apoya pies UNIDA D 10	Reposa/ apoya pies UNIDA D 10 Resiste hasta 30 kgrs. Herrajes metálicos. Elaborada en MDF y Madera reforestada y certificada FSC*. Fácil de graduación de alturas. Pintura catalizada de alta resistencia. Diseño ergonómico que reduce la tensión muscular y fatiga. Dimensiones plataforma: 41.5 cm x 30 cm. Ajustable a 2 alturas de 11.5 y 14 cms. Angulo ajustable entre 0° y 20°. Fabricado en plastico de alto impacto. Base con topes antideslizantes.	Reposa/ apoya pies UNIDA D 10 Resiste hasta 30 kgrs. Herrajes metálicos. Elaborada en MDF y Madera reforestada y certificada FSC®. Fácil de graduación de alturas. Pintura catalizada de alta resistencia. Diseño ergonómico que reduce la tensión muscular y fatiga. Dimensiones plataforma: 41.5 cm x 30 cm. Ajustable a 2 alturas de 11.5 y 14 cms. Angulo ajustable entre 0° y 20°. Fabricado en plastico de alto impacto. Base con topes antideslizantes. Color: negro.

CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS pagará al contratista el valor del presente contrato así: Un único pago, contra entrega conforme a las cantidades efectivamente ejecutadas, los cuales se efectuarán previa aprobación y verificación por parte del supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar. CLAUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La entrega de las sumas de dinero a que la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo al CDP No. 18A00453, 18L00413, y 18S00350 de fecha 09 de Agosto de 2018., expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad. PARÁGRAFO. Los pagos que debe efectuar la Empresa Piedecuestana de servicios públicos al CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se subordinan al Registro presupuestal existente para tal efecto. CLAUSULA SEPTIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA. El término de ejecución del presente contrato será de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final. CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA. El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, dentro de máximo cinco días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato, una garantía única (póliza) que avalará los siguientes riesgos: A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses. B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (06) meses más contados a partir del recibo o aceptación final, teniendo en cuenta el suministro de los repuestos requeridos objeto del proceso contractual. PARÁGRAFO. La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. Si la Garantía es expedida por una Compañía de seguros, se debe adjuntar la constancia de pago de la misma. CLAUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del Contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. CLAUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS. El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma. CLAUSULA DECIMO PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante, por tanto no se genera ni relación laboral, ni prestaciones sociales con la EMPRESA.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	03/07/2018	Comité de Calidad	03/07/2018	Comité de Calidad	03/07/2018





Código: AJC-CON.PC001-102.F05

Versión: 0.0

Página 10 de 11

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. 1). Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria en el desarrollo del mismo. 2). Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el Contratista si a ello hay lugar. 3). Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contratado. 4). Pagar oportunamente al Contratista los valores pactados como contraprestación al cumplimiento de sus obligaciones. 5). Impartir por escrito al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes y sugerencias a que haya lugar relacionadas con el objeto del contrato. 6). Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato. CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISIÓN. LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ejercerá la supervisión del presente Contrato a través de quién designe el representante legal de La entidad Contratante. El Supervisor velará por los intereses de la entidad y procurará que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas, tendrá además las siguientes funciones: a). Vigilar el cumplimiento del contrato. b). Resolver las inquietudes que le formule el contratista y hacer las observaciones que considere convenientes, c). Comunicar a quien corresponda la presencia de alguna irregularidad en la ejecución del objeto del contrato. d). Vigilar que el contratista entregue los bienes que le haya dado la empresa para la ejecución del contrato. CLAUSULA DECIMO CUARTA. SANCIONES PECUNIARIAS. La EMPRESA podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato o por mora en la ejecución del mismo con las siguientes cuantías: I). El uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o mora en la ejecución del mismo hasta el día que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha que declare la caducidad o el incumplimiento definitivo o la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de incumplimiento del mismo, la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS hará efectiva la Cláusula Penal pecuniaria la cual se fija en la suma de diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Tanto el valor de la multa como de la cláusula penal podrán ser tomadas del saldo que haya a favor del Contratista si lo hubiere, o de la garantía de cumplimiento y en caso de no ser posible se hará efectiva judicialmente. CLAUSULA DECIMO QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Gerencia de la EMPRESA. CLAUSULA DECIMO SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá darse por terminado por los siguientes eventos: 1). Por mutuo acuerdo entre las partes; 2).Por vencimiento del termino de duración del mismo. La EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1). Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 2) Por término del objeto del contrato. 7). En los demás eventos contemplados en el contrato. CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. LIQUIDACION. Una vez cumplido el objeto del contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido del mismo, se practicará la liquidación unilateral por la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. CLAUSULA DECIMO OCTAVA. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El contratista debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes. CLAUSULA DECIMO NOVENA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA pagará los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares que se deriven de la ejecución del Contrato, si a ello hay lugar de conformidad con la legislación existente, PARÁGRAFO. Todo valor que no discrimine el IVA y que deba facturarlo, se entenderá como que lo incluye. CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes contratantes, quienes deben contar con capacidad para ello. CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para la ejecución del contrato se requiere además de la suscripción, la constitución de la garantía única por parte del contratista, el recibo de pago y aprobación de la misma de haber sido requeridas, adjuntar las certificaciones de la procuraduría y contraloría conforme a la ley. CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forma parte integral del presente contrato Estudio de conveniencia, CDPS, la propuesta, la Hoja de vida del contratista, certificaciones de antecedentes, el RUT y demás documentos de orden jurídico. VIGÉSIMO TERCERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la entidad contratante, sea condenada por tal concepto, es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la





FECHA 03/07/2018 REVISÓ Comité de Calidad FECHA 03/07/2018 APROBÓ Comité de Calidad FECHA 03/07/2018



Código: AJC-CON.PC001-102.F05

Versión: 0.0

Página 11 de 11

misma. VIGÉSIMO CUARTA. COMPROMISORIA. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación, liquidación, cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y se sujetará a lo dispuesto en el estatuto general de contratación, y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamenten, adicionen o modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres árbitros. Las partes delegan en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga la designación de los árbitros mediante sorteo de la lista de árbitros que lleve el mismo Centro. b) El Tribunal funcionará en Bucaramanga en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. c) El Tribunal decidirá en derecho. CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA. PUBLICACIÓN. El contrato deberá publicarse en la página web de la entidad o en un lugar visible de la empresa, y en la Página Web de la Contraloría de Santander -SIA observa- conforme lo establece la Resolución 000858 de 2016.

constancia firma la ciudad de los En en Piedecuesta, de 2018.

1 3 AGO 2018

CONTRATANTE

JAIME ORDON **EZ ORDOÑEZ**

Gerente

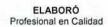
Piedecuestana de Servicios Públicos

CONTRATISTA

R/L DMC ASESORÍAS Y SUMINISTROS SAS.

Nit. No. 900920737-1





FECHA 03/07/2018

REVISÓ Comité de Calidad

FECHA 03/07/2018

APROBÓ Comité de Calidad

03/07/2018